



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizará durante los días 17, 18 y 19 de Marzo de 2010 el II Congreso Internacional, IV Congreso Latinoamericano, V Congreso Nacional de Salud Mental y Sordera con sede en el Aula Mayor de la Facultad de Psicología de la UBA (Independencia 3095).

Desde el primer congreso nacional en 1997, han pasado ya diez años. Cambios muy importantes transcurrieron en esta década, culturales, sociológicos, psicológicos.

Esto ha posibilitado una mayor profundización, conocimiento, investigación a cerca de la realidad de la persona sorda.

Nuevos profesionales han incursionado en la salud mental, la educación, el arte así como también la comunidad sorda y las familias se han consustanciado aún más de sus derechos y capacidades.

Los Congresos de los años 1997, 2000, 2001, 2003, 2006 han servido de suma enseñanza y capacitación, pues han contado en esas oportunidades con disertaciones teóricas y clínicas de profesionales nacionales y extranjeros que los han enriquecido con sus conocimientos terapéuticos, educativos y sociales.

Este Congreso de Salud Mental y Sordera es muy reconocido en Latinoamérica por ser único en su género ya que aborda la subjetividad de la persona sorda, su familia y su inserción en la comunidad.

Organizado por la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario, está dirigido a: Psicólogos, músico-terapeutas, terapeutas ocupacionales, psicopedagogos, fonoaudiólogos, estimuladores tempranos, psicomotricistas, profesores de educación especial, maestros integradores, acompañantes terapéuticos, intérpretes de Lengua de Señas, comunidad sorda, padres y estudiantes.

El lema del próximo Congreso es: Intersubjetividad y Vínculos.

Sus Ejes Temáticos son los siguientes:

- Especificidades de la estructuración psíquica de la persona sorda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Importancia de la comunicación temprana "familia-niño sordo" en la construcción del vínculo.
- Roles y vínculos de los profesionales (psicólogos, psicopedagogos, estimuladores tempranos, fonoaudiólogos, médicos, etc.) frente a las diferentes etapas vitales: diagnóstico de sordera, equipamiento, ingreso a la escolaridad, adolescencia, juventud, adultez, vejez.
- Vínculos frente a los diferentes abordajes terapéuticos: atención temprana, psicoterapia individual, grupal, familiar, musicoterapia, terapia ocupacional.
- Instituciones y vínculos: familia, escuela, hospitales, asociaciones, comunidad, estado.
- Psicopatología y sordera: déficits vinculares en autismo, psicosis infantiles, adicciones, depresión en la adolescencia y adultez de la persona sorda.
- Vínculos terapéuticos: transferencia, contratransferencia, resistencias, rapport, empatía entre profesionales oyentes o sordos y personas sordas.
- Transtornos de aprendizajes y sordera.
- Vínculos en la integración: alumnos sordos- alumnos oyentes.
- Roles y vínculos en la escuela especial.
- Vínculos y violencia: familia, escuela, trabajo.
- Audición y sordera. Las implicancia psicológicas de los implantes cocleares.
- • Vínculos en la adultez y vejez en relación a la inserción familiar, sociocultural, laboral, etc.
- Nuevos desafíos en proyectos educativos y laborales para el joven y adulto sordo.
- Nuevas tecnologías en la comunicación: internet, msm.
- Salud mental y sordera: aspectos y vínculos preventivos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- La comunidad sorda: sus vínculos y su comunicación.

Para llevar a la práctica todas estas propuestas se contará con el aporte de profesionales y profesores argentinos y extranjeros así como la participación de las asociaciones de sordos de nuestro país y de países limítrofes y las asociaciones de padres para que todos juntos: profesionales, oyentes y comunidad sorda podamos pensar y reflexionar sin ningún dogmatismo ni abanderamiento ideológicos en una mejor calidad de vida para todos.

El presente proyecto de declaración de interés de tales Congresos se enmarca dentro de los dispuesto por la Constitución Provincial, cuyo artículo 36 establece la protección integral del Estado a toda persona discapacitada, y la ley D n° 2055 de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, así como la ley D n° 3164 de Equiparación de Oportunidades para Personas Sordas e Hipoacúsicas.

Por ello:

**Autor:** Martha Gladis Ramidán.

**Acompañantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, educativo, social y cultural el II Congreso Internacional, IV Congreso Latinoamericano y V Congreso Nacional de Salud Mental y Sordera a realizarse los días 17, 18 y 19 de marzo de 2010, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA) con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2°.-** De forma.